



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 257-2018-MDSL/C

San Luis, 23 de Julio del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LUIS.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Julio del 2018, el Memorando N° 366-2018-GAF-MDSL de fecha 17 de Julio del 2018, Informe N° 036-2017-MDSL/GAT de fecha 18 de Julio del 2018, Informe N° 223-2018-MDSL-GAJ de fecha 18 de Julio del 2018, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Tributario de los arbitrios de limpieza pública (barrido de calles, recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo para el ejercicio fiscal 2019.", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, precisa (...) *que las Municipalidades Provincial y Distritales son Órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.*

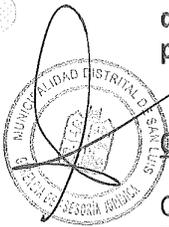
Que, el Artículo 74° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe (...) *que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, en las materias de su competencia, conforme a Ley.*

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma VI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que (...) *mediante Ordenanza se crean, modifican, suprime o exoneran las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley; debiendo ser las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales y ratificadas por la Municipalidad Provincial que corresponda para su vigencia;*

Que, mediante Ordenanza N° 241-MDSL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 482 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 30 de diciembre de 2017; se aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018;

Que, de conformidad con el artículo 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades distritales pueden determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por dichos conceptos al 1° de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor, vigente en la capital o departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, el literal b) del artículo 8° de la Ordenanza N° 2085-MML, que regula el Proceso de ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima, establece que en caso que la Municipalidad Distrital reajuste sus costos y tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI, aplicable a Lima Metropolitana;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, según Informe N° 102-2018-MDSL-GSC-SGLPAVySA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental e Informe N° 53-2018-MDSL-SGSC de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, indican que los Servicios de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2019, se prestarán en las mismas condiciones, considerando las actividades y recursos que se establecieron en los Planes Anuales de Servicios de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos) y parques y jardines públicos y serenazgo del año 2014 y a lo sumo se debería prever algún reajuste por los costos unitarios que podrían darse respecto a algunos componentes, este resultado ha sido consecuencia de la evaluación de las actividades que esta unidad tiene programadas ejecutar para el año 2019 que mantendrán el mismo alcance que para los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicada el 01 de julio de 2018 en el diario oficial El Peruano, se fijó la variación acumulada del índice de Precios al consumidor de Lima Metropolitana, al mes de junio de 2018 en 1.08%, por lo que corresponde reajustar los montos contenidos conforme se aprecia en el informe técnico de la presente ordenanza;



Que la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 377-2018-MDSL-GM; habiendo analizado el Informe N° 036-2018-MDSL-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, la misma que sustenta los costos de los servicios de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo; asimismo el Memorandum N° 148 -2018-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Memorandum N° 366-2018-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 557-2018-MDSL-GAF-SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 192 -2018-MDSL-GAF-SGLCPYSG de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales la cuales detallan la ejecución de costos de los servicios;

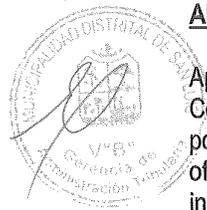


De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, por **MAYORIA** aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 257-2018-MDSL/C

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- MARCO LEGAL



Aplíquese, para el ejercicio 2019, lo dispuesto en la Ordenanza N° 164-MDSL, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2749-MML, publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2013; prorrogada por la Ordenanza N° 179-MDSL, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2354, publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2014; prorrogada por la Ordenanza N° 198-MDSL con un incremento del IPC de 3.4%, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 377-MML, publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2015; prorrogado por la Ordenanza N° 218-MDSL con un incremento del IPC de 1.96%, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 457-MML, publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 29 de diciembre de 2016; prorrogada por la Ordenanza N° 241-MDSL con un incremento del IPC de 1.90%, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 482-MML, publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 30 de diciembre de 2017; en lo que respecta a los arbitrios municipales de

179



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Establézcase que para el ejercicio 2019, los costos y las tasas establecidas en la Ordenanza N° 241-MDSL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 482 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 30 de diciembre de 2017, serán reajustados con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a junio de 2018, el mismo que asciende a 1.08% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01 de julio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO

Apruébese el Informe Técnico Financiero que da cuenta del sustento para el mantenimiento de las tasas por los Arbitrios de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, y de la ejecución del gasto, así como el cuadro de tasas aplicables y la estimación de ingresos para el ejercicio 2019; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza y el anexo que la integra, entrará en vigencia el 1° de enero de 2019, previa publicación de ésta en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

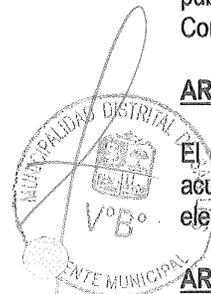
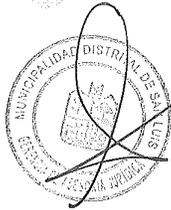
ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICACIÓN

El contenido del texto íntegro de la presente Ordenanza, así como los anexos que la conforman y el acuerdo ratificatorio estarán disponibles en el portal institucional (www.munisanluis.gob.pe) y en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT- (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO

El vencimiento de los arbitrios municipales, que regula la presente Ordenanza, se ajustará para el año 2019 y será de periodicidad y vencimiento mensual según el siguiente cronograma:

ARBITRIOS	VENCIMIENTO
Enero	31 de Enero de 2019
Febrero	28 de Febrero de 2019
Marzo	30 de Marzo de 2019
Abril	30 de Abril de 2019
Mayo	31 de Mayo de 2019
Junio	28 de Junio de 2019
Julio	31 de Julio de 2019
Agosto	31 de Agosto de 2019
Setiembre	30 de Setiembre de 2019



138



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Octubre	31 de Octubre de 2019
Noviembre	30 de Noviembre de 2019
Diciembre	31 de Diciembre de 2019

ARTÍCULO SÉTIMO.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y prorogue las fechas de vencimiento de ser el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. YVONNE A. LOPEZ VILLAGARAY
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
Med. Ronald Eulogio Fuertes Vega
Alcalde

